



**REGLAMENTO SUB-COMISIÓN
DEPORTIVA DE APNEA
CHI/16/05/2022**



1 OBJETIVO DEL SUB- COMITÉ DEPORTIVO DE APNEA

1.1.- El Sub-Comité Deportivo de las especialidades de Apnea (apnea Indoor y outdoor) de la Federación Deportiva Nacional de Actividades Subacuáticas (FEDESUB) desde aquí en adelante para este documento, es un organismo multidisciplinario dependiente de ésta, que tiene por objeto asesorar al Directorio en todo lo relacionado con el aspecto técnico y/o competitivo de la disciplina de apnea, Es un órgano interno de la FEDESUB y no se relaciona directamente con terceros sino a través del directorio de la FEDESUB, salvo que exista previa y expresa delegación de facultades o encargo.

2 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUB-COMITÉ DE APNEA

2.1 Son atribuciones y deberes del Sub-Comité Deportivo de Apnea, no siendo la presente una enumeración taxativa, las siguientes:

2.1.1 Proponer/sugerir/modificar los reglamentos técnicos o sus modificaciones de la disciplina de Apnea, para desarrollar esta actividad en Chile, que complementen las normas de la CMAS, FEDESUB, GOBERNACIÓN MARITIMA O CAPITANIA DE PUERTO, según corresponda.

2.1.2 proponer, modificar, sugerir en su aspecto técnico todas las competencias de la disciplina de Apnea que se realicen a nivel nacional e internacional.

2.1.3 Elaborar anualmente el Calendario Nacional de reuniones para desarrollar, evaluar y revisar las estrategias tomadas.

2.1.4 Proponer/sugerir al Directorio de la FEDESUB, por intermedio del Sub Comité Deportivo los nombres de cualquier persona que pudiera asistir en apoyo de la delegación. Que se hagan responsables del Equipo Nacional y/o de los Grupos de Trabajo; Preselecciones o Selecciones de que designe la FEDESUB varones y damas, Los Directores delegados a cargo de las delegaciones serán solo de exclusiva responsabilidad y designado por el directorio de FEDESUB.

2.1.5 Proponer/ sugerir a la FEDESUB, los lugares de competencia o, Grupos de Trabajo, Preselecciones o Selecciones Nacionales, que deban representar a la FEDESUB en competencias tanto a nivel nacional como internacional, basándose en los criterios de selección establecidos, siendo el directorio de FEDESUB quien tome la decisión definitiva de cualquier propuesta/sugerencia.

2.1.6 Revisar, mantener actualizados y sugerir modificaciones si fuese necesario, en los reglamentos de competencia nacional.

2.1.7 Proponer al Directorio de la FEDESUB, los eventuales aportes de material y auspicio que puedan entregarse al Equipo Nacional, Grupos de Trabajo, Preselecciones y Selecciones Nacionales. Considerando que estos no entorpezcan o intervengan en los



Reglamento de Sub-Comisión Deportiva de Apnea FEDESUB CHI/16/08/2021

proyectos de asignación de IND., los proyectos locales, regionales, o de empresas privadas deberán ser informados con la finalidad de que estas no se dupliquen con los aportes del IND. no siendo la federación responsable de estos, solo será de quienes postulen dichos proyectos ya sean los deportistas o el equipo al cual fue asignado.

2.1.8 Rendir cuentas a través de su Director comisionado, de la marcha del Comité, como de las resoluciones que éste adopte, al Directorio de la FEDESUB, para lo cual será obligación remitir las actas de sus reuniones a la FEDESUB 48 horas después de efectuada dicha reunión, el directorio de FEDESUB se reserva el derecho a participar o nombrar un delegado en estas reuniones solo con derecho a voz ya que el Sub-Comité propondrá al directorio la aprobación de estas resoluciones.

2.1.9 Determinar el día, hora y lugar de las reuniones del Comité.

2.1.10 Tendrán derecho a ser elegido director o directora las personas que tengan uno o más de los siguientes niveles: licencia de instructor de apnea, licencia de juez de apnea o licencia PL2 o PL3 con experiencia deportiva (haber participado en alguna competencia de Apnea) o dirigencial comprobable.

2.1.11 La elección de integrantes y directores del Sub-Comité se detalla en el Anexo 1, adjunto al presente reglamento, del que forma parte.

2.1.12 Los miembros del Directorio del Sub-Comité de Apnea podrán participar en las competencias tanto nacionales como internacionales del programa de competencias de FEDESUB, en calidad de Deportista, Juez, Controlador o cualquier cargo dentro de dicha competencia siempre y cuando, dicho representante del Sub-comité renuncie a todos sus deberes que puedan estar involucrados directa e indirectamente con dicha competencia.

3 DE LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE

3.1 Las resoluciones que adopte el Sub-Comité Deportivo en ejercicio de sus atribuciones, deberán ser ratificadas y aprobadas por el Directorio de la FEDESUB, conforme a su carácter de organismo directivo máximo y asesor.

4 DE LA CONFORMACIÓN DEL SUB-COMITÉ DEPORTIVO

4.1 El Sub-Comité Deportivo estará formado por 3 miembros (mixta y paritaria) que ocuparán los cargos de:

- Director comisionado o Directora Comisionada
- 1er Director o Directora (secretaria o secretario)
- 2do Director o Directora

4.2 Los integrantes del comité deberán tener experiencia comprobable como Deportista, Juez o Dirigente. Deberán tener a lo menos licencia PL2, licencia de juez de apnea de



Reglamento de Sub-Comisión Deportiva de Apnea FEDESUB CHI/16/08/2021

FEDESUB o licencia de instructor. Para poder ocupar el cargo de Director Comisionado deberá tener licencia vigente al momento de tomar el cargo.

5 DE LAS SESIONES

5.1 Las sesiones del Sub-Comité Deportivo, se efectuarán conforme a las necesidades de éste, debiendo efectuarse a lo menos, una Asamblea anual entre septiembre y octubre para ser presentadas en el mes de noviembre de cada año al directorio para el calendario anual, y para establecer el plan de trabajo anual, y posteriormente, según necesidades, en el día y hora que se acuerde.

5.1.2 Las reuniones del directorio del Sub-Comité de Apnea, se realizarán cada 4 meses, independiente si el directorio decide realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a sus necesidades.

5.2 El quórum del directorio del Sub-Comité de Apnea para sesionar será de la mayoría de sus miembros, es decir, dos. Las reuniones y votaciones podrán ser presenciales o virtuales, por lo tanto, la asistencia por video conferencia será válida.

6 DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS

6.1. De las deliberaciones y acuerdos del Sub-Comité Deportivo, se dejará constancia en un libro especial de Actas, que deberá ser firmado por todos los miembros que hubieren concurrido a la reunión. Copia del Acta debe remitirse a todos los integrantes del Sub-Comité y a la FEDESUB.

6.2 El quórum para tomar acuerdos será de la mayoría de los presentes (Quórum calificado el 50 más 1 %). En caso de empate decide el que preside. No obstante, lo anterior, los acuerdos relativos a cambios en la reglamentación deberán adoptarse por unanimidad de los miembros en ejercicio.

7 DEL DIRECTOR COMISIONADO O DIRECTORA COMISIONADA

7.1 El director comisionado del Sub-Comité Deportivo de Apnea, representará al Sub-Comité Deportivo ante el Directorio de la FEDESUB y tendrá además las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Presidir las reuniones calendarizadas y extraordinarias del Sub Comité Deportivo, haciendo respetar los tiempos asignados a cada interlocutor.
- b) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, como asimismo de los acuerdos que se adopten.
- c) Rendir cuenta de la marcha de este Sub-Comité a la FEDESUB, y a sus integrantes.
- d) Citar a las sesiones del Sub-Comité o Asesores, y presidirlas.
- e) Organizar/sugerir los trabajos del Sub-Comité, y proponer el plan general de actividades de los Equipos Nacionales que están a cargo del Sub-Comité de Apnea.



Reglamento de Sub-Comisión Deportiva de Apnea FEDESUB CHI/16/08/2021

f) Organizar y controlar el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo que se puedan designar.

g) Firmar la documentación propia de su cargo, por sí o en conjunto con el 1er Director o Directora del Sub-Comité Deportivo.

8 DEL 1er DIRECTOR O DIRECTORA (SECRETARIA O SECRETARIO)

8.1 El 1er Director o Directora del Sub-Comité Deportiva de Apnea tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Dirigir las reuniones siendo el ministro de fe de esta, velando porque se respeten los tiempos y temas acordados previo a las reuniones ya sean calendarizadas o extraordinarias.

b) Llevar los Libros de Actas.

c) Remitir las copias a quienes corresponda.

d) Suscribir con su sola firma las citaciones a sesiones, tanto del Sub-Comité Deportivo como de los asesores o Comités, las citaciones podrán ser enviadas a los correos electrónicos registrados por sus integrantes, whatsapp, o por correo escrito.

e) Refrendar la firma del Director comisionado o Directora Comisionada en todos los casos en que sea necesario.

9 DE LOS DIRECTORES

9.1 Para el mejor funcionamiento del Sub-Comité Deportivo, a los distintos integrantes se les asignarán áreas de responsabilidad de acuerdo a la necesidad.

9.2 La distribución de estos cargos se efectuará en la primera reunión del Sub-Comité Deportivo, y podrán ser redistribuidos por el propio comité en cualquier tiempo, en caso de que el directorio no llegue a un acuerdo en la distribución de los cargos, el directorio de FEDESUB designara el cargo de cada director.

A LO MENOS UN MIEMBRO DE APNEA INDOOR Y OUTDOOR

10 DURACIÓN DE LOS DIRECTORES O DIRECTORAS EN LOS CARGOS

10.1 Los miembros del Sub Comité Deportivo de Apnea durarán en sus cargos el mismo periodo que dure el directorio de FEDESUB presente en el momento de su consolidación y se elegirá en un plazo de 30 días una vez consolidado el directorio de FEDESUB, podrán ser destituidos de su cargo los directores que tengan un comprobable comportamiento antiético, antideportivo o de abandono hacia sus labores con el Sub-Comité deportivo o que pierdan la confianza del Directorio de la FEDESUB, los directores destituidos por esta última, tendrán el derecho de apelar a la comisión de ética y disciplina pero estarán inhabilitados en el tiempo que la comisión de un veredicto del caso.



11.- FRANQUICIAS O REGALÍAS DE LOS MIEMBROS DEL SUB-COMITÉ DEPORTIVO

11.1 Dado el carácter netamente deportivo de este organismo, ninguno de sus miembros estará facultado para obtener franquicias o regalías ante ninguna Entidad, Empresa o Sociedad, a título de ser miembro del Sub-Comité Deportivo de Apnea de la FEDESUB.

REDACTADO POR:

FEDESUB:

REVISADO Y APROBADO POR:

Directorio FEDESUB, Sra. Daniela Magnasco Mella y Sr. Diego Saavedra Bofill

FORMATO:

Sub Gerente Deportivo: Sr. Manuel Gallegos

Gerente de FEDESUB: Sr. Juan José Maldonado Ortega.

ARTICULO UNICO: este reglamento tendrá una duración de un año a partir del día de la aprobación de la primera directiva y posteriormente podrán realizarse sus modificaciones conforme a este reglamento.

ANEXO (actualización 2022)

1.- VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE LAS ESPECIALIDADES DE APNEA.

1.1.- Para el proceso eleccionario del presente Sub- Comité Deportivo, se presenta el reglamento, proceso de postulación y proceso de votación para decidir quiénes formarán parte del Directorio del Sub-Comité Deportivo de Apnea y cumplir con los requisitos y deberes comprendidos entre los puntos 7 y 11 del presente reglamento.

1.2.- Podrán participar de este proceso eleccionario como candidato/a las personas naturales que cumplan con al menos un requisito especificado en el punto 4, inciso 2 del presente reglamento.



Reglamento de Sub-Comisión Deportiva de Apnea FEDESUB CHI/16/08/2021

1.3.- Para postular al Sub-Comité deberán enviar un correo a subgerente.deportivo@fedesub.cl con copia a subcomitedeapnea@gmail.com indicando nombre y RUN.

2.- DE LOS ELECTORES

2.1.- Podrán participar del proceso eleccionario como votantes las personas que cumplan con uno de los siguientes requisitos: Deportistas (PL1, PL2, PL3), jueces de alguna disciplina de apnea, o instructores de apnea. CON LICENCIA CMAS VIGENTE.

2.2.- Para ello, se deja establecido que, por esta misma vía de correo electrónico, cualquier persona que cumpla con el requisito de participación puede votar por un candidato hombre y una candidata mujer.

3.- DEL PROCESO ELECCIONARIO

3.1.- Plazo para presentación de candidaturas: siete días corridos desde el día de publicación del presente reglamento

3.2.- Una vez establecidos los candidatos, se formalizará la propuesta y se iniciará la votación VIA CORREO ELECTRONICO O VIA FORMATO ENCUESTA GOOGLE.

3.3.- FECHA DE VOTACIONES: Día octavo al décimo corrido hasta las 24:00 horas desde la fecha de publicación del presente reglamento. NOTA: En caso de empate entre candidatos, habrá segunda vuelta para ellos/as. De persistir el empate, será el Directorio de FEDESUB quien defina el candidato ganador. Cualquier expresión verbal, o escrita directamente a los correos oficiales de Elecciones, Subcomité o Directorio de FEDESUB, así como en redes sociales con la intención de desacreditar a deportistas, directivos o participantes del proceso será reconocido como un actuar antideportivo y será sancionado de la forma que Directorio determine según reglamentación vigente.